

47
Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Los que suscriben abajo firmantes mayores
de edad y vecinos de Allo-Navarra a V. S. E. con
la vida consideracion y respeto exponen:

Que habiendose constituido un Centro

de los efectos de la ley de Asociaciones
Catolico de obreros en la Villa de Allo-Navarra para el
mejoramiento moral material y religioso de los socios.
Señor tienen el honor de remitir a V. S. E. el Reglamento por cuyo
motivo a V. S. E. suplican que previos los tramites legales
se digna concedernos la aprobacion del indicado Reglamento
Gracia que no dudam alcanzar de V. S. E. en su vida
quede Dios muchos años.

Allo a cinco de Marzo de mil novecientos veinte

El Secretario
Francisco Toboso Cabeza

El Presidente
Lucio Larraona

2

Reglamento del Centro Católico de Obreros de la Villa de Allo

Capítulo 1º

Constitución y fin del Centro.

Art. 1º Con el título de Centro Católico de obreros se constituye en Allo (Huaran) una asociación de obreros católicos.

Art. 2º El fin de esta asociación es el mejoramiento moral, intelectual y material de los socios, por todos los medios a ellos conducentes; tales como son: escuela, lecturas, casas parotas y demás beneficios, según lo consienta el estado de la Sociedad.

Art. 3º El socio que en su conducta o mala manera de proceder perjudique el nombre de la Sociedad será expulsado, sin derecho alguno a los bienes de la Sociedad.

Art. 4º Para ser admitido como socio numerario se requiere.

- a) Haber cumplido la edad de diez y ocho años.
- b) No podrá ejercer cargo alguno sin tener la edad reglamentaria.
- c) Ser vecino o domiciliado en Allo con seis meses de

- autelacion a la fecha de su admision
- d) Para solicitar el ingreso se hará por medio de instancia o solicitud a la Junta Directiva.
- e) Para ser socio protector bastará que la Junta Directiva acepte la cuota, donativo o beneficio que ofrezca a la Sociedad, y lo declare falso socio protector.

Capítulo 2º = De los Socios =

- Art. 1º Los socios numerarios, sean o no fundadores y los socios protectores, tendrán derecho a utilizar los servicios y aprovecharse de los beneficios de la Sociedad, voz y voto en las juntas generales y ocupar los cargos de la sociedad.
- Art. 2º Los socios adoptivos, en atención a su sexo no tendrán voz ni voto, así como tampoco concurrir al domicilio social; pero gozarán de los beneficios que provea la Sociedad.
- Art. 3º El socio que no estuviere al corriente en el pago de sus cuotas, no podrá pedir la efectividad de sus derechos ni hacer reclamación alguna, así como también será excluido todo socio, y sin derecho alguno a los bienes que provea la sociedad, en relación a fincas, o intereses y mobiliario a todo aquel que adeudare tres cuotas consecutivas.
- Art. 4º Los socios que se den de baja perderán totalmente todos sus derechos.
- Art. 5º Todos los socios se obligan a cumplir fielmente este Reglamento y cuantas disposiciones para su aplicación dicte la Junta Directiva, y se desempeñarán con la mayor exactitud y fidelidad los cargos y encargos que se le confiaran bajo su responsabilidad.
- Art. 6º La honradez cristiana deberá ser el distintivo

de cada uno de los socios, y todos estarán igualmente interesados en evitar que haya en la Sociedad compañeros que la desacrediten con su mala conducta pública o privada; y principalmente la falta continuada en el cumplimiento de los deberes religiosos, la blasfemia, la embriaguez, las palabras y actos injuriosos, sucios o roces, las riñas, las malas lecturas y discusiones violentas.

Art 4: Solo socio pagará puntualmente la cuota que se designe en el sitio, día y hora que ordene la Junta Directiva.

Art 8: Cuando se trate de faltas contra la moral se comunicará el hecho al Sr. Consiliario, y se cumplirán sus castigos y consejos para procurar la amenda del socio; y si no la observare se le dará de baja, y será privado de todos sus derechos.

Capítulo 3:

Hospital de la Sociedad.

Art 1: Formarán el capital de la Sociedad.

a) Las cuotas mensuales que deben de pagar los socios numerarios y adoptivos.

b) Las cuotas mensuales y donativos de los socios protectores.

c) Los rendimientos que se obtengan de nuestras empresas, o cualquiera que sea en relación a título legítimo o legado a nuestra Sociedad. El que solicite ser socio después de dos meses de establecido el Centro, pagará de entrada lo que según las cosas le asigne la Junta Directiva.

Art 2: La Sociedad subsistirá mientras haya diez que quieran continuar en ella en calidad de socios.

Art 3: Cuando la Sociedad se extinga, cualquiera que sea la causa de su extinción, se venderán los bienes en pública subasta, y se pagarán las deudas; el sobrante, se legará al Hospital de esta Villa de Alfo para fines benéficos.

Art 4: Serán socios liquidadores de la Sociedad, los que constituyan la última Junta Directiva.

Art 5º La Santa general es la reunion de los numerarios y protectores, y quedara constituida en la primera convocatoria, cuando concurren la mitad mas uno de todos los socios, y cualquiera que sea el numero de estos, si hubiere que convocar por segunda vez por no haberse reunido mayoria en la primera.

Art 6º Son atribuciones de la Santa general.

- a) Nombrar la Santa Directiva.
- b) Aprobar las cuentas anuales.
- c) Modificar el Reglamento.
- d) Resolver las apelaciones de los socios contra los acuerdos de la Directiva.
- e) Decidir lo que tuviere por conveniente en el ejercicio de los derechos que le confiere los Estatutos.

Art. 7º La Santa general sera ordinaria y extraordinaria; ordinaria es la que debe reunirse al finalizar cada uno de existencia de la Sociedad, para renovar la Santa Directiva y examinar las cuentas anuales, y tratar de cuanto interesa a la Sociedad. en todos los demas casos sera la Santa general extraordinaria y tendra lugar siempre que sea convocada por la Santa Directiva, o lo pida por escrito la cuarta parte de los socios; y en todo caso se consignara en la convocatoria el objeto de la reunion, y se anunciara con la debida anticipacion en el local de la Sociedad, o por otro medio de publicidad si se conviniera.

Art. 8º La Santa Directiva se compondra: de un Presidente, un Vice-presidente, un Tesorero, un Secretario, dos asesores y nueve consejeros, cuyos cargos seran gratuitos, a excepcion del Presidente, Secretario y Tesorero, los cuales percibiran una dieta que guardara relacion con sus cargos y responsabilidades.

Art 9. La Santa Directiva se renovara al finalizar el año; siete de los quince que la componen, y al año siguiente los restantes, y asi sucesivamente.

Art 10. Todos los individuos de la directiva podran ser

4
respaldos una o mas veces, pero no podran ser obligados.

Art 11. El Presidente representará a la Sociedad en juicio, y fuera de él dirigirá las sesiones de la Junta Directiva y de las Juntas Generales; cumplirá y hará cumplir los acuerdos, firmará los libramientos para los pagos que debe de hacer el Banco, y velará especialmente porque todos cumplan fielmente el Reglamento.

Art 12. El Vicepresidente hará las veces del Presidente en sus ausencias i enfermedades.

Art. 13. El Secretario extenderá las actas de las sesiones que sean firmadas por la Junta Directiva, recibirá las instrucciones de todas clases, llevará la correspondencia y las listas de alta y baja de los socios, extenderá los recibos para el cobro de la Sociedad, como igualmente los libramientos a la firma del Presidente, también cuidará del archivo y sello, y expedirá certificaciones con el V.º B.º del Presidente.

Art 14. El Tesorero llevará las cuentas de los socios, y en general la de la Sociedad; pagará cuando se le ordene.

Art 15. Custodiara los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, comunicará semanalmente a la Junta Directiva el estado de fondos; los tendrá en todo momento a la disposición de la Junta Directiva.

Art. 16. Los Cerrres, como los demás miembros de la Directiva, tendrán voz y voto en las sesiones, y sustituirán al Cerrre y Secretario en sus ausencias y enfermedades.

Art. 17. La Junta Directiva estará encargada de velar e inspeccionar el capital, y de autorizar sus operaciones.

Art 18. La Junta Directiva acordará el colque de capital de la Sociedad o parte del mismo en algunas Sociedades de crédito, como tambien será necesario el acuerdo de la Directiva en virtud de la Junta General para la compra, venta o gravamen de inmuebles, y para pleitos que no sean juicio verbales.

Art. 19. La Junta Directiva celebrará sesión ordinaria los primeros domingos de cada mes. Las demás sesiones serán extraordinarias y tendrán lugar cuando las convoque el Presidente, o por solicitud de quince individuos de la general.

Art. 20. En el local del Centro se servirán cafés y bebidas, se darán conferencias, y se proporcionará a los socios lecturas y honestos recreos.

Art. 21. La Junta Directiva señalará las horas que ha de estar abierto el Centro, los juegos que se han de permitir y sus tasas, como igualmente los servicios.

Art. 22. Todos los individuos que ingresen durante los dos primeros meses después de fundado este Socio, serán considerados como fundadores de la misma.

Capítulo 4º

Enfermedades de los socios.

Art. 1º. Todo socio que contraiga una enfermedad de las llamadas comunes, tendrá derecho a percibir una dieta de dos pesetas diarias por espacio de quince días.

Art. 2º. Para obtener derecho a este socorro de dos pesetas, serán indispensables los siguientes requisitos.

- Obtener el Certificado del Médico con el diagnóstico de la enfermedad, y clasificación de esta.
- Será requisito indispensable, guardar cama durante el curso de la enfermedad para tener derecho al socorro.
- Percebirá el enfermo el socorro a partir del cuarto día de haber guardado cama.

Art. 3º. No tendrá derecho a socorro alguno, los socios que contraigan enfermedades rebrevistas, golpes, heridas de mano armada o en arma, ni demás enfermedades por accidente.

Art. 4º. Para tener derecho al socorro por enfermedad de las llamadas comunes será necesario presentar

el último recibo del mes, comprobando estar al corriente en sus cuotas.

Art 5º: No tendrán derecho a voto por sufragio universal ningún socio, hasta no haber cumplido siete meses a partir de la fecha de su ingreso en este Centro.

Art 6º: La Junta Directiva nombrará un Consejo del Centro, que será encargado de los servicios y del cobro, y tendrá su domicilio en el mismo local del Centro, y estará bajo su custodia todo el local, como igualmente todo el mobiliario; también cuidará de la limpieza y orden en todas las dependencias.

Art 7º: La Junta Directiva asignará al Consejo del Centro una dieta o sueldo, como más conveniente la estime esta, salvando los perjuicios de la Sociedad.

Art 8º: El Consejo estará obligado a dar las cuentas todas las semanas al Ferrero y este dar conocimiento a la Junta Directiva en el mismo tiempo.

Art 9º: Esta Sociedad al constituirse establece su domicilio en la Calle del Paso n.º 16.

Disposición final:
Será Patron de este Centro
D. Isidro Labrador.

Allo a cinco de Marzo de mil novecientos veinte
El Secretario de la Comisión organizadora
Francisco Lobos Cabeza
El Presidente de la Comisión organizadora
Yusio Garraona PRE-

sentado en éste Gobierno civil en duplicado ejemplar
a los efectos de lo dispuesto en el artº 4º de la vi-
gente Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 22 de Marzo de 1920.



El Gobernador

Enricado Puleo

Francisco Toboza Cabeza Secretario del Centro de obreros Católicos.

64
Certifico: Que en el libro de actas de dicho Centro al folio 5 hay una que entre otras contiene el acuerdo siguiente adoptado en Junta General celebrada el día tres de Abril del año actual.

En la Villa de Alfo a tres de Abril de mil novecientos veinte siendo la hora de las nueve de la noche se reunió en el local del Centro Católico de obreros para celebrar en primera

1 ABR. 1920
convocatoria Junta General ordinaria previamente convocada en forma legal bajo la presidencia de D. Lucio Larraona

de los efectos presidente de dicho Centro el que declaró abierta la sesión expone de la ley diciendo: Que el objeto de esta convocatoria es para la constitución del Centro Católico de obreros legalmente autorizado

Los efectos
a los efectos de lo dispuesto en el Artº 2º de la vigente Ley de asociaciones de treinta de junio de mil ochocientos ochenta y siete, y al mismo tiempo efectuar el nombramiento de la Junta Directiva.

Seguidamente se dio lectura al nombramiento de esta elegida por la Junta General a los efectos del Capítulo 3º Artº 5º párrafo 1º del Reglamento de esta Sociedad la cual queda legalmente constituida.

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 3º Artº 5º de este Reglamento de la Sociedad, y dando todos los socios su conformidad se extiende la presente acta que la firma el Presidente y Secretario que certifica

Y para su conocimiento al M. J. L. Gobernador

Civil de la Provincia de Navarra, la expido con el
V.º B.º del Presidente de la Sociedad en Alfo-Navarra a
tres de Abril de mil novecientos veinte

V.º B.º
El Presidente

Lucio Larraona

El Secretario

Francisco Toboza Cabeza

Ex^{mo} Sr.



En cumplimiento de la Ley de
Asociaciones comunico a V. S. J. que
la Sociedad Centro Católico de Obreros
de esta Villa de Alfo (Navarra)
en el día primero de Julio del año actual
fije la residencia habitual en la
calle número doce sita en la Plaza
de los Fueros. Propiedad de los señ
D. Isidoro López y consorte



Se comunico a V. S. J. en cumplimiento y fines
dichos a V. S. J. ind. v.

Allo a 7 de Julio de 1924

V.º B.º

El Presidente

Angel Ruiz

Al expediente

dicha Asociación

P. J.

Pont

Continuacion se procedio al
nombramiento de la Junta Directiva
para el año actual que fue
nombrado por mayoria de votos por
el orden siguiente

Presidente D. Eustaquio Frigo
Vice-Presidente D. Manuel Gallardo
Tesorero D. Marino Fernandez
Secretario D. Eudocio Morante (Declinado)
Primer Vocal D. Santos Arrieta

Segundo Vocal D. Jose Guinier

Tercero Vocal D. Antonio Montoya

Suficientes por el orden que sigue

D. Martin Garrara
D. Crispin Aramendia
D. Marcelino Ochoa
D. Segundo Acdo
D. Primitivo Gonzalez
D. Angel Arana

Asesores D. Dionisio Montoya
D. Jose Luvieraga

Una vez terminado el nombramiento
el Sr. Presidente anuncio a los
socios si tenian algo que alegar o
proponer a lo que contestaron todos

Estos conformes con todo lo acordado -
y no habiendo mas asuntos a
tratar se levanta la sesion en el
mayor orden a las tres y media
de la tarde de que yo el Secretario
Certifico y para su conocimiento
al M. y H. Gobernador Civil de
la Provincia lo expido con el V.º P.º
del H. Presidente

Balance general

Activo

Pasivo

Acreedores por diversas conceptos

7.677.40

Deudores varios 13.789.74

Capital por el que posee el Centro en
este dia 6.112.34

Valor del Movimiento 3.000.00

Total Capital Social 9.112.34

Hecho a 1.º Enero del año 1926

V.º P.º

El Presidente

Eustaquio Ynigo

El Secretario

Eusebio Morentin



1926

1926



En la villa de Allo (Navarra) a principios
de Enero del año mil novecientos veintiseis
finido las dos de la tarde se reunieron en
el local social del Centro Católico de Obreros
en primera convocatoria y en forma legal
con el numero de cincuenta y sus socios estos
mayoria. Junta General ordinaria previa
mente convocada bajo la Presidencia de
D. Eustaquio Yugo Presidente de dicho
Centro el que de claro avienta la sesion:
Sepel acto anterior y por una unanimidad
fue a. Probadq. -



A continuacion se dio el Balance de Cuentas
de todo el Ejercicio del año mil novecientos
veintiseis. Exponiendo los revisores de cuentas
su opinion y la conformidad, y dando de
falle del estado de la Sociedad estas son
los señores socios D. Eustaquio Yugo Presidente
D. Jose Garcia Martinez D. Segundo Aedo -
Todas estas y la reunion en Pleno estan conforme
con dicho Ejercicio; a excepcion del socio D.
Mariano Mosentin que quiere conste en
acto y conste su conformidad salvando
may algun error nominacion. - - -
A continuacion dieron la conformidad los
señores conserjes entrante y sabiente de que
fueron licitas las entregas de Inventario y
en mercancías propiedad de este Centro
estas son conserjes Entrante D. Marcelino Ochoa y
Oteiza y conserje Sabiente D. Jose Garcia Echeverria
Seguida mente fueron nombrados en comision
para de liberas una inversion de fondos
que el conserje sabiente D. Jose Garcia
Echeverria ha introducido en este Centro

sin autorizacion de la Junta Directiva
esta Comision de liberadora de esa Inversion
se compone de los señores socios Don
Vicente Roncal D. Victoriano Ferrera
D. Miguel Montoya D. Pascual Gonzalez
y el interesado D. Jose Jacinto Echeverria y
toda la Junta Directiva del año mil
novecientos veintinueve que acordaron en
reintegrar al Sr. Jose Jacinto Echeverria la
cantidad invertida con un descuento del
cuatro por ciento, y tener la cantidad invertida
en este Centro hasta el dia treinta y
uno de Diciembre del año mil novecientos
veintinueve y sin interes alguno, obligandose
el Sr. Echeverria a no reclamarse hasta
el dia indicado segun contrato, a parte
en el que asi consta, y a la Comision
se le autorizo para hacerlo con efectos de validez
de continuacion. Se procedio al nombramiento de
la Junta Directiva para el año actual
que por mayoria de votos fue nombrada
en este orden -

Presidente D. Jose Jacinto Echeverria
Vice-Presidente D. Andres Acdo
Tesorero D. Jomas Martinez
Secretario D. Eusebio Morcillo
Primer Vocal D. Francisco Roncal
Segundo Vocal D. Jose Yruñeiz
Tercero Vocal D. Angel Arana
Suplentes D. Jose Luzuriaga D. Jomas
Garcia D. Cipriano Montoya D. Antonio
Montoya Yruñeiz D. Miguel Montoya
D. Marino Fernandez

Asesore Sr.

11

Eustaquio Guigo y J. Eusebio Chocarro
 fuero aviendo mas amotas a tratar el Sr
 Presidente a union a los socios
 si tenian que hacer alguna reclamacion
 y al no habes se de punto la sesion
 a las cinco y vinticuatro minutos ^{de la tarde} en el mayor
 orden y conformidad de que yo el
 Secretario doy fe, y para su con-
 vocimiento al M. J. Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia expedido junto
 con el Balance de cuentas y el V. B. del
 Señor Presidente

Balance del año 1926

Activo		Pasivo	
Existen Caja Cagaro	4.727,25	Sete varios abonados	11.834,55
" varios abonados	3.183,43	" Inversion de fondos	3.572,95
Existencias generales	16.218,63	Saldo a favor del Centro	8.721,81
Total	24.129,31	Total	24.129,31

Capital Social el 1.º Enero de 1926 =
 Valor del Mobiliario en este dia =
 Ganancias liquidadas en este año =

6.112,34
3.000,00
2.609,47
11.721,81

Capital Social el 1.º Enero del año 1927 = Total

Valor del mismo	8.721,81
Valor del Mobiliario	3.000,00
Total Capital Social	11.721,81

Importa hoy Once mil setecientos veintuna peseta con
 ochenta y un centimo

Allo a rito
 J. B.

El Presidente

Joaquín



(1927)
 mil novecientos veintiete

El Secretario
 Eusebio Chocarro

1927



Excmo Señor:

Como continuación a mi escrito de 22 del actual, tengo el honor de participar a V.E. que habiendome informado la Guardia civil que en el Centro Católico de Obreros de Allo, existen entre sus socios unos 20 que son sindicalistas, como el Pascual Alonso, a que mi citado escrito se refiere, y que celebran reuniones que para nada guardan relación con el objeto para el que fué fundado, con esta fecha dispongo su clausura por razones de orden público.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 25 de Noviembre de 1927

(La minuta del escrito^{x del 22} a' que se refiere esta, consta en los antecedentes de Pascual Alonso que pasaron a Lomizana de Vizcaya)

Excmo Sr Director general de Seguridad

Excmo Señor:

En el pueblo de Allo de ésta provincia existe una Asociación denominada "CENTRO CATOLICO DE OBREROS" en la que al amparo del título, según me informa la Guardia civil, celebran sus reuniones unos 20 sindicalistas que son socios de aquella, que reciben los periódicos "Tiempos Nuevos", "Solidaridad Obrera", "Tierra Libre", "Vida Sindicalista" &c. algunos de los cuales se les intervienen y remiten a la Dirección general de Seguridad.

En su consecuencia y, por razones de orden público he ordenado con esta fecha la clausura del expresado Centro.

En la actualidad se halla en la Carcel de esta Capital Pascual Alonso Luzurriaga, que es uno de los que mas se significan y al que la Dirección general de Seguridad dispuso se le fichara.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años

Pamplona 25 de Noviembre de 1927

Excmo Señor

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

Teniendo noticias que en el Centro Católico de Obreros de esa localidad se celebran reuniones contrarias al fin para el que fué aquel fundado; y

Considerando que en la actualidad se hallan en suspenso las garantías constitucionales en España, una de las cuales es la que concede el derecho de asociarse.

He acordado, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, se proceda, por razones de orden público, a la clausura inmediata del expresado Centro Católico de Obreros.

Lo que participo a V. para su conocimiento, el del Presidente y Junta Directiva de la referida Asociación y exacto cumplimiento; debiendo significar a los que componen dicha Junta que de intentar reunirse una vez clausurado el Centro, les exigirá las responsabilidades a que haya lugar.

Sirvase darme cuenta del cumplimiento de la presente.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 25 de Noviembre de 1927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ALLO (Navarra)

Excmo Señor

Núm. 98



Homo ant. y efectos
P. D.
Quint

A las 11 de la mañana de hoy y previa reunion del Presidente y Junta directiva del Centro Catolico de Obreros de esta villa, les he dado cuenta de la comunicacion de V. E. de fecha 25 del actual nº 3626 y en cumplimiento de la misma, ha quedado clausurado el referido Centro, hbiendoles advertido ademas las penas en que incurren si clandestinamente trataran de tener reuniones dentro e fuera de la localidad.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., cumpliendo cuanto se digna ordenarme en el superior y referido escrito.

Dies

guarde a V. E. ms. años.

Allo 29 de Noviembre de 1927

El Alcalde



Miguel Navarro

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

P A M P L O N A

E. L. S.



Pedro Lainez Lucea natural
y vecino de esta, casado y mayor de
edad, en su nombre y en el de la
mayoria de los socios del Centro
Catolico de Obreros de esta villa;
ante V. E. con el debido respeto
acude y tiene el honor de exponer; que
al quedar clausurada temporalmente de
orden de su Autoridad y por faltas
cometidas de una minoria de los
socios de la misma, la situacion economica
de ella se resiente extraordinariamente y
en su virtud a,

Reclamase la lista
de socios que men-
ciona. P. D.

[Signature]

Lo anterior la suspen-
sion decretada en
25 de Octubre ultimo
haciendo elimi-
nacion de la li-
sta de socios, i
José Bonifacio Eche-
verría, Francis-
co Boncal, Vi-
cente Boncal, -
José Bonifacio de
tierra, Ferrnán
Bonifacio y Vi-
toriano Viegara,
terminando respectu-
almente en lo sucesivo

V. E. encarecidamente suplica se digne
si abien lo tiene dar las ordenes oportunas
para que relevante la clausura in-
puesta con el fin de que la Sociedad
pueda llevar su vida y marcha corres-
pondiente; pero como no desconocen la
mayoria de los socios, no pueden ni
deben figurar mas en ella los que
faltaron a sus deberes. Es

adjunta relacion nominal de todos los socios que en la actualidad la componen para que con su autoridad y elevado criterio elimine los que no considere acreedores a seguir, formando parte de la misma, y queden solo los que conscientes y fieles cumplidores de sus deberes como ciudadanos y adictos a las instituciones y regimen vigente puedan sin la traba de los primeros cumplir en todas las ordenes sus deberes y Reglamento de la Sociedad.

Gracia que no dudan alcanzar
del bondadoso Corazon de V. E. cuya
vida guarde Dios muchos años para
bien de la Patria

Alto a 2 de Enero de 1928

Pedro Lainez

de no admitir en la Sociedad como socios a ciertos elementos perturbadores, puesto que en tal caso sobocaria a comprenderse aquella. Dese cuenta al Ministro de la Gobernacion y Director general de Seguridad.

Fuente

Exmo. J. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra
Lampoua

Lia 29. Diciembre 1922

77

Relacion de los socios actuales del Centro Católico de Obreros de Alh.		
Presidente	1	José García Cheverría X
Vice-Presidente	2	Andrés Aedo
Tesorero	3	Tomás Martínez
Secretario	4	Eusebio Morente X
Primer Vocal	5	Francisco Boucal X
Segundo Vocal	6	José Yunque
Tercero Vocal	7	Ángel Arana
Chapleres	8	José Luzuriaga
id	9	Tomás García Cheverría
id	10	Donisio Montoya
id	11	Antonio Montoya Puigo
id	12	Miguel Montoya Gómez
id	13	Marino Fernandez
Asesores	14	Eustaquio Puigo
id	15	Eusebio Chocarro
Socios	16	Fulgencio Ochoa
id	17	Fernán Ochoa
"	18	Basilio Aedo
"	19	Vicente Montoya
"	20	Fidel Gómez
"	21	Fulgencio Garayoa
"	22	Lucio Larrona
"	23	Jesus Garayoa
"	24	Pedro Puigo
"	25	Ventura Arrieta

Socios	26	Primo Maena	.
id	27	Pablo Alonso	.
"	28	Santos Fernandez	.
"	29	Francisco Garriga	.
"	30	Vicente Boucal	X
"	31	Leoncio Garriga	.
"	32	Julian Larrainzar	.
"	33	Thomas Ochandarena	.
"	34	Vicente Alonso	.
"	35	Pedro Alonso	.
"	36	Celedonio Perez	.
"	37	Santiago Texera	.
"	38	Guillermo Arrieta	.
"	39	Jesus Garcia	.
"	40	José Garica Martinez	X
"	41	Eusebio Osaba	.
"	42	Vicente Lainez	.
"	43	Angel Salanova	.
"	44	Doningo Platero	.
"	45	Luis Maena Loto	.
"	46	Pedro Lainez Lucena	.
"	47	Juan Montoya Alegria	.
"	48	Benigno Alonso	.
"	49	Angel Lainez	X

Socios	50	Pascual Macua	
"	51	Pratlio Mora	
"	52	Fernan Garuica	X
"	53	Jesus Alonso Biguado	
"	54	Manuel Chaso	
"	55	Primitivo Gonzalez	
"	56	Segundo Aedo	
"	57	Coronado Apin	
"	58	Angel Ruiz	
"	59	Ignacio Alonso	
"	60	Leoncio Oraba	
"	61	Santos Arrieta	
"	62	Angel Ruiz	
"	63	Matias Aedo	
"	64	Angel Seguin	
"	65	Ignacio Arqueta	
"	66	^(Manuel) Manuel Garuza	
"	67	Alejandro Fernandez	
"	68	Candido Ruiz	
"	69	Pascasio Charrin	
"	70	Florentino Boounda	
"	71	Martin Garaza	
"	72	Jesus Alonso Chocarro	X
"	73	Cruz Ochoa	

Socios	74	S.	Crispin Aramendia	.
"	75	"	Nicolas Lirasmuin	.
"	76	"	Pascual Perez	.
"	77	"	Victoriano Vergara	X
"	78	"	Xidal Ciordia	.
"	79	"	Francisco Vergara	.
"	80	"	Celestino Vergara	.
"	81	"	Juan Etxandia	.
"	82	"	Bartolome Boucal	.
"	83	"	Francisco Boucal	.
"	84	"	Roman Alonso	.
"	85	"	Angel Montoya	.
Consejo	86	"	Marcelino Ochoa	.
Socio	87	"	José Arcoana	.
"	88	"	Felix Ochoa	.
"	89	"	Angel Larraona	.
"	90	"	Eulalio Larraona	.

RELACION NOMINAL DE LOS SINDICALISTAS QUE RESIDEN EN ALLO, Y QUE PERTENECEN AL CIRCULO CATOLICO LIBRE, CON EXPRESION D
DE NOMBRES Y DEMAS ANTECEDENTES.

N O M B R E S .	O F I C I O .	O B S E R V A C I O N E S .
* José Garnica Echeverría. (a) Patica;.....	Labrador.	Presidente del Círculo, el mas exaltado, recibe correspondencia del Extranjero.
* Vicente Roncal Urrea. (a) Perdiz.....	Idem.	Recibe correspondencia del Extranjero.
* Francisco Roncal Urrea. (a) Perdiz.....	Idem.	Idem. idem. del idem.
* Pascual Alonso Luzurriaga. (a) Giboso...	Idem.	Idem. idem. del idem. (Se halla detenido).
* Jesús Alonso Asín. (a) Lechuga.....	Idem.	Se titula él mismo segundo jefe.
* Juan Montoya Montoya. (a) Ranchero.....	Idem.	
* Jesús Alonso Chocarro.....	Idem.	
* Angel Lainez Lucea.....	Idem.	
* Fermín Garnica Martínez. (a) el Sordico.	Idem.	
* José Garnica Martínez. (a) el Idem....	Idem.	
* Victoriano Vergara Salanueva.....	Idem.	
* Dionisio Rebolé Girónés.....	Idem.	
* Pablo Rebolé Girónés.....	Idem.	
* Gumersindo Rebolé Gironés.....	Idem.	
* León Garnica Echeverría.....	Idem.	
* Emeterio Morentin Mendieta.....	Sastre.	
* Gabino Díez.....		Propagandista, vive en Logroño.

N O T A . = Los diez primeros, son los mas exaltados..

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ALLO (Navarra)

Exmo Señor

Recibida la instancia que con fecha 4 del actual dirigió a su respetable autoridad D. Pedro Lainez en representacion de la mayoria de los socios del Centre Catolico de Obreros de esta localidad, solicitando se levante la suspension del funcionamiento de dicha asociacion, decretada por ese Gobierno en 25 de Noviembre del año ultimo, por las razones que en la misma expone; cumple a mi deber informar a V. E. que segun mi criterio desaparecidas las razones en que V. E. tube a bien clausurarlo, opino que puede V. E. si a bien le tiene decretar quede sin efecto dicha disposicion para

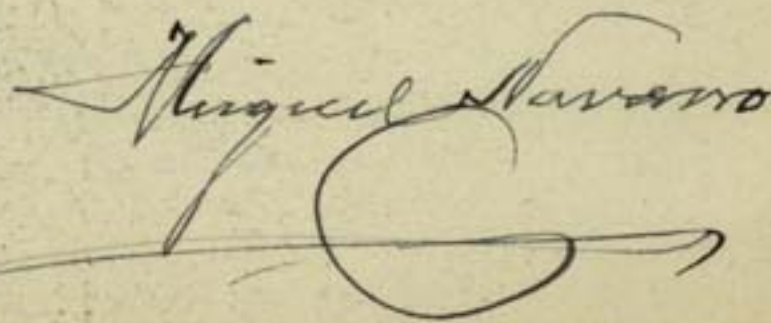
que la expresada Sociedad siga su marcha normal sin perjudicarse su situación económica: con las limitaciones y eliminaciones de socios que V. E. considere conveniente.

V. E. no obstante lo expuesto resolvera como siempre lo que considere mas arreglado en justicia.

Dios guarde a V. E. ms. años.

Alle 15 de Enero de 1928

El Alcalde

A handwritten signature in dark ink, reading "Miguel Navarro". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal flourish extending to the right.

Exmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

P A M P L O N A

Visto el escrito que en 4 del actual me ha dirigido D. Pedro Lainez en representación de la mayoría de los socios del "Centro Católico de Obreros" de esa localidad solicitando se levante la suspensión del funcionamiento de dicha Asociación decretada por este Gobierno en 25 de Noviembre del año último, para con ello evitar los perjuicios que dice se originan a su situación económica.

Resultando: Que, a su escrito acompaña la lista de socios con el fin de que por este Gobierno se eliminen aquellos que por su conducta y antecedentes se estime que no deben formar parte de la Asociación.

Resultando: Que, en la expresada lista figuran José Garnica Echeverría, Vicente Roncal, Francisco Roncal, José Garnica Martínez, Angel Lainez, Fermin Garnica, Jesús Alonso Chocarro y Victoriano Vergara, de los cuales existen antecedentes de ser individuos que con su conducta resultan perturbadores del orden público.

Resultando: Que, la suspensión del funcionamiento del expresado Centro obedeció única y exclusivamente a que en el mismo se reunían con fines nada legales los individuos antes citados con otros, que sin ser socios se les permitía el acceso al local social.

Considerando: Que, desapareciendo las causas de la suspensión, no existe razón para que esta subsista, si bien al dejarla sin efecto debe ser adoptando las medidas oportunas para que no pueda repetirse el caso que dió lugar a ~~esta~~ tal determinación.

Visto el informe favorable de esa Alcaldía.

He acordado, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas dejar sin efecto mi providencia de 25 de Noviembre último por la que se decretaba la calusur del "Centro Católico Obrero" de esa localidad, pero con las condiciones siguientes:

1ª.-Serán eliminados de la lista de socios José Garnica Echeverría, Francisco Roncal, Vicente Roncal, José Garnica Martínez, Angel Lainez, Fermin Garnica, Jesús Alonso Chocarro y Victoriano Vergara,

2a.- No se admitirán como socio a ninguno que por su conducta y antecedentes se considere que puede ser un perturbador del orden público.

7a.- Estará prohibida de un modo absoluto la entrada en el local social a todo el que no sea socio, excepto al forastero que sea presentado por un socio que responda de él.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo notificar en forma al recurrente esta providencia, y velar por el cumplimiento de la misma dándome cuenta en el momento que tenga noticia de que se infringe para adoptar la resolución que proceda.

Acúseme el oportuno recibo.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 21 de Enero de 1928.

El Gobernador intº.

Señor Alcalde de Allo.

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de
Allo lo siguiente:

"Visto el escrito que en 4 del actual me ha dirigido D. Pedro Lainez en representación de la mayoría de los socios del "Centro Católico de Obreros" de esa localidad solicitando se levante la suspensión del funcionamiento de dicha Asociación decretada por este Gobierno en 25 de Noviembre del año último, para con ello evitar los perjuicios que dice se originan a su situación económica. = Resultando: Que, a su escrito acompaña la lista de socios con el fin de que por este Gobierno se eliminen aquellos que por su conducta y antecedentes se estime que no deben formar parte de la Asociación. = Resultando: Que, en la expresada lista figuran José Garnica Echeverría, Vicente Roncal, Francisco Roncal, José Garnica Martínez, Angel Lainez, Fermin Garnica, Jesús Alonso Chocarro y Victoriano Vergara, de los cuales existen antecedentes de ser individuos que con su conducta resultan perturbadores del orden público. = Resultando: Que, la suspensión del funcionamiento del expresado Centro obedeció única y exclusivamente a que en el mismo se reunían con fines nada legales los individuos antes citados con otros, que sin ser socios se les permitía el acceso al local social. = Considerando: Que, desaparecidas las causas de la suspensión, no existe razón para que esta subsista, si bien al dejarla sin efecto debe ser adoptando las medidas oportunas para que no pueda repetirse el caso que dió lugar a tomar tal determinación. = Visto el informe favorable de esa Alcaldía. = He acordado, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas dejar sin efecto mi providencia de 25 de Noviembre último por la que se decretaba la clausura del "Centro Católico Obrero" de esa localidad, pero con las condiciones siguientes: = 1ª. = Serán eliminados de la lista de socios José Garnica Echeverría, Francisco Roncal, Vicente Roncal, José Garnica Martínez, Angel Lainez, Fermin Garnica, Jesús Alonso Chocarro y Victoriano Vergara. = 2ª. = No se admitirá como socio a ninguno que por su conduc-

ta y antecedentes se considere que puede ser un perturbador del orden público.=3a.=Estará prohibida de un modo absoluto la entrada en el local social a todo el que no sea socio, excepto al forastero que sea presentado por un socio que responda de él.=Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo notificar en forma al recurrente esta providencia, y velar por el cumplimiento de la misma dándome cuenta en el momento que tenga noticia de que se infringe para adoptar la resolución que proceda.=Acúseme el oportuno recibo."

Lo que me complace en trasladar a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 21 de Enero de 1928.

El Gobernador int^a.

Señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia.

Dos destinatarios.

Telegrama para Madrid.

Gobernador Civil interino a Ministro Gobernación y Director General
Seguridad.

Tengo el honor de participar a V.E. que con esta fecha levanto suspensión funcionamiento Asociación Centro Católico de Obreros de Allo a que se referia oficio que dirigia V.E; en 25 Noviembre último, por haber desaparecido causas que la motivó toda vez que han eliminado de entre sus socios todos los elementos perturbadores que dieron lugar a tomar tal medida. Le saludo respetuosamente.

Pamplona 21 de Enero de 1928.

El Gobernador intº.



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ALLO (Navarra)

1928

12

C.ñ. Señor

Num^o 19Presidente.

Julgencio Ochoa

Vice

Pedro Lainer. decca

Vocales

Santos Fernandez

Segundo Aceto

Raimundo Gonzalez

Eustaquio Yngo

Tesorero

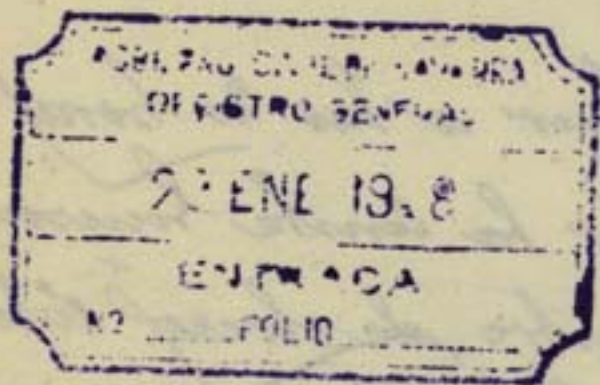
Manuel Samarra

Secretario

Emeterio Morcetti

Fuer a las 20 horas tuvo
lugar la Junta General en
el Centro de obreros Católicos
de esta Villa para nom-
brar la directiva, quedan-
do nombrados por votación
los socios que se casre-
van al siguiente acto que
se llevó a efecto a mi pre-
sencia y en medio del
mayor orden.

Tengo el honor de partici-
parlo a V. E. para su
conocimiento y en cumpli-
miento de mi deber, de
decirle significarle que an-
tes de este acto se proce-
dió a la eliminación



Al cople de esta
Sdad P. D

Francisco

de los socios que V. E.
observaba en el asunto
de primero de su respo
sable escrito de fecha
24 del actual.

Dios que a V. E. sirva
El 27 de Enero 1928

El Alcalde
Miguel Navarro

Excmo Sr Gobernador civil de Navarra.
Pamplona



En la Villa de Allo (Navarra) a doce de febrero de
mil novecientos veintiocho a las dos y media de la
tarde se reunieron en el local social del Centro
Católico de Obreros, previa convocatoria legal con el
numero de linamientos sociales estos enajonif para tratar
los asuntos siguientes.

1. Se dio lectura al Acta anterior y por una unanimidad
fue aprobada.

2. Fue leído el Balance de Cuentas del Ejercicio
año mil novecientos veintiocho hasta el día diez
de febrero del año mil novecientos veintiocho por
D. Miguel Montoya y Gomez concurrido por varios
dichos Ejercicio cuyos revisores a provaron las
Cuentas integrales a dicho Ejercicio y Expuertos -
todas las partidas a la Junta General, fueron
a probados por una unanimidad sin ninguna
oposición.

Se acuerda a ceder al pago de la Cuenta -
pendiente con los Ejercicios siguientes en condiciones
que son: Tres plazos correspondientes a tres partes de todo
el Capital o sea pago para el primer plazo dentro
de este mes de febrero; para el segundo el día doce
de febrero del año mil novecientos veintiocho, pago
para el Tercero y Ultimo el día doce de febrero del
año mil novecientos treinta. Además se le abonaran
Intereses del Cinco por ciento sobre el Capital que
le que de pendiente para cobrar, Este Centro se reserva
el derecho de poder pagarle en cualquier
día y época la cantidad que estime con
benéficio y el acreedor se obliga a recibir la
cantidad que se le entregue en el día o época
que sea. Esta es la proposición que en Junta
General de hoy se acuerda y se le da

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levantó la sesion a las tres y media de la
tarde que yo como Secretario he firmado lo
presente Acto y mandado al Ex.^{mo} Sr. Jefe de la
de esta Provincia para los efectos consiguientes
L. P.

El Secretario
Clemente Morante

		Debe
Acuerdos a la Sociedad	Facturas por el año	6,009 90
Otro Acuerdos		3,458 84

Caja Entradas en Metálico	57.932.40	57.932.40
" Salidos " "	56.770.80	56.770.80
Deficiente	1.161.60	1.161.60

Valores en 10 febrero de 1928

gubernamentales en este Centro y fuera	11.721	81
	658	44
Total tiene de haber este Centro	12.380	25

Y^o P.^o
El Presidente
Leonardo Rido

El Secretario
Eusebio Morales

Balance de Cuentas del 1.º Año 1927 hasta el 10 febrero 1928		
cajero Existencia en Metálico en este día 7 febrero 1928	Haber	
" " " " " " " " " " " "	1.161	60
conserje " en Mercaderías en 10 febrero	14.904	15
Almacén en envases	102	00
Seudones varios en trigo y Mineral a plazo largo fecha	3.000	15
Balance Al conserje	277	25
Supuesto el Haber	19.445	15

V.º B.º
El Presidente
Luganagardo

El Secretario
Custodio

1922



Al capte de esta Solado
P.D.

Fuente

El Centro Católico de Obreros
de la Villa de Alfo (Navarra)
Pone en su conocimiento que
con arreglo a la ley de aso-
ciaciones le adjunto dos
Copias de la sesión del
día primero enero del año
mil novecientos veintinueve
de la Constitución de la nueva
Junta Directiva y Balance
general del año mil novecientos
veintiocho lo comunico
para su conocimiento de

verbalmente por Ejemplar firmado
Dios Fuera a V. P. en A
Alfo a 5 Enero 1929
El Presidente

Tomás Gamica



En la villa de Alfo (Navarra) a primeros de Enero
del año mil novecientos veintinueve siendo la hora de las
dos de la tarde se reunieron en el local
social del Centro Católico de Obreros, en junta
general ordinaria, previa convocatoria
y en forma legal, bajo la Presidencia de D. Segundo
Cado. Con el numero de cincuenta y seis socios
esta mayoría para tratar y cumplir el Reglamento
y fueron las Resoluciones siguientes:

- 1ª Se aprobó el Acta anterior por una unanidad
- 2ª Fue leído y examinado el Balance del año
mil novecientos veintiocho (1928) y estando conforme
fue aprobado.

- 3ª Se dio lectura al Reglamento para interior de los socios
- 4ª Se acuerda autorizar a la Junta Directiva para solicitar
créditos a sus socios
- 5ª Se dejó toda la documentación en Regla de este
Ejercicio año mil novecientos veintiocho y aprobada
- 6ª Se nombra la Junta Directiva para este Ejercicio
mil novecientos veintinueve en la forma siguiente:

D. Fornos García	Presidente
D. Vidal Cordia	Vice Presidente
D. Vicente Montoya	1º Vocal
D. Leoncio Ordo	2º Vocal
D. Segundo Cado	3º Vocal
D. Vicente Alonso	4º Vocal
D. Miguel Montoya	Tesorero
D. Eustasio Morcillo	Secretario

[Signature]

no habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente
de voto ha senon que yo como Secretario

Certifico El Presidente

El Secretario
Custodio Armenta
+
Tomas Garrica

Palomeo Año 1928 Debe

Acreedores varios en facturas —	pts, cts
	5 293.67
Los Acreedores a plazo 3 años	2 422.15
	7 715.82
Saldo social	9 869.10
	17 584.92

Por P.º y P.º El Presidente El Secretario

+
Tomas Garrica

Custodio Armenta



Salvador Año 1928 Haber

Cargos Existencias en entolies	pts cts
	98.50
Cargos Existencias en Mercaderias	15,516.60
	1,969.82
Deudores varios en mineral	<u>17,584.92</u>

P.º J.º
El Presidente
+
Tomas Garrica

El Secretario
Eugenio Bratas

1929



Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or address, visible through the paper.

En la villa de Alfof (Navarra) a primeros
de Enero del año mil novecientos veinte
cuatro reunidos en junta general como así
ordena el Reglamento, previa convocatoria
y en forma legal bajo la Presidencia
de D. Juan Pascual el que después de
haber el consentimiento de los socios siendo estos el
numero de sesenta y cuatro, mayorie de
claro porierta la sesion a las diez y media de
la tarde

- 1.º Se aprobo el Acta anterior por una unanidad
- 2.º Se procedio a la lectura de las cuentas del
Ejercicio año mil novecientos veinticuatro (1924)
no habiendo ninguna protesta se aprobaron
- 3.º Se procedio a renovar la junta Directiva por este
año y fue en el orden siguiente

Presidente D. Leoncio Osaba
Vice Presidente " Juan Alou
Primer Vocal " Ignacio Argente
Segundo Vocal " Pascual Maena
Tercero Vocal " Vicente Montoya
Agente Financiero " Juan Pascual
Secretario " Eusebio Morante

Fue habiendo sus asuntos atados se levantó
la sesion que certifico

El Presidente
V.º D.º
Leoncio Osaba

El Secretario
Eusebio Morante



Balance año mil novecientos veintinueve (1929)

Cargos Salidas de caja	Debe
	43,983.85
Queda en Caja por el día (1930)	171.90
	<u>44,155.75</u>

Consigne: Salidas por venta de papeles	34,013.12
" Existencia en Mercaderías	12,271.80
	<u>46,284.87</u>

Balance general
Existencias año 1930

Proveedores en facturas y prestamos	8,321.59
-------------------------------------	----------

Capital Social año 1930	7,063.14
	<u>15,384.73</u>

Conforme con la Contabilidad año 1929/30

El Presidente

Y: P:

Francisco Alba

El Secretario

Emiliano Alvarado

[Firma]



Balances del Año mil novecientos veintinueve 1929

Cargos = entradas en caja	44.155.75
Consigne = " " Mercaderías	46.284.87

Balances generales
Existencias por el año 1930

Cargos, Existencias Metálicas	171.90
Consigne " Mercaderías	12.271.70
Almacén Mercaderías	542.00
Deudas varias limpiadas y avuados	2.399.13
	<u>15.384.73</u>

Conforma con la Constatación año 1929/30

El Presidente
Y.º P.º
Leoncio Caba

El Secretario
Custodio Montano



1930



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized in a list or ledger format with multiple lines.]

h/ 13.ª DIVISIÓN

Y

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

E. M.

Negociado

Excmo. Señor.

Para los efectos que procedan en
ese Centro, tengo el honor de remi-
tir a V.E. duplicada acta levantada
por el Centro Católico de Obreros
de la Villa de Allo, relativa a una
Junta General ordinaria.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 23 de Enero de 1931

El General Gobernador.



a su expte
\$-02.
Fuente

Juan
del Fuente

Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia.

En la villa de Allo Navarra a diez y
ocho de Enero del año milnovecientos treinta
y uno siendo las dos y media de la tarde
se reunieron en el local social del centro
católico de obreros en asamblea convocatoria
y en forma legal para celebrar junta
general ordinaria como lo ordena el
Reglamento previamente convocada
para aprobar el acta anterior y dar
el Balance de cuentas del Ejercicio del
año milnovecientos treinta las cuales
fueron aprobadas a excepción de el
socio Vicente Alonso que protesta del
arriendo por no saber el estado de la
sociedad se le admitió la dimisión
de socio a D. Bartolome Roncal
y no arriendo mas asuntos que tratar
se levantó la sesión a las cuatro y medio
de la tarde

V. B.
El presidente
Ignacio Arquetay

El secretario
Basilio Mesa
D



Balance año 1930

Acreedores a la sociedad	10 134.26
Capital Social	5655.50
	15,829.86.

Balance año 1930

Caja Existencia 31 de Diciembre 1930 21,16

Deudores varios

1794,70

Existencia en mercancías

14024,00

15839,80

1921
A

En la Villa de Allo Navarra a diez y ocho
de Enero de mil novecientos treinta y uno
siendo las dos y media de la tarde se
reunieron en el local social del centro
catolico de obreros en previa comboca
torio y en forma legal para celebrar
junta general ordinaria como lo ordena
el Reglamento previamente convocada
para aprobar el acta anterior y dar
el Balance de cuentas del Ejercicio del
año mil novecientos treinta los cuales fueron
aprobados a excepcion de Viente
dono que protesta del Arriundo por
no saber el estado de la sociedad
sle al motivo la dimision de socio a D
Bartolome Roncal y no arundo mas
asuntos que tratar
celebrando la sesion a las cuatro y media
de la tarde

V. B:

El presidente

Ignacio Argueta

El secretario

Basilio Aledo



Balance año 1936

Acreedores a la sociedad

18184,36

Capital Social

5655,50

15839,86

Balance del año 1920

Caja Existencia 31 de Diciembre 21,16

Deudores Varios 1794,70

Existencia 14024,00

15839,80